

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
Febrero 25 de 2010

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

Que en la Universidad del Quindío, la internacionalización se ha impulsado especialmente a través de la movilidad de estudiantes y profesores en el exterior, de la realización de prácticas, pasantías, participación de estudiantes y profesores en cursos de idiomas, cursos libres y de extensión, estudios que pueden ser homologables con asignaturas y actividades académicas de los planes de estudio.

Que de igual forma se ha logrado celebrar y desarrollar convenios para promover la integración de la comunidad académica en redes internacionales y en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.

Que la cooperación entre países y universidades es altamente beneficiosa para todas las partes, en términos de capacitación del recurso humano, intercambio cultural, investigación compartida y desarrollo tecnológico, considerados como indicadores de alta calidad en el proceso de acreditación tanto de programas como de la Institución.

Que dentro de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación para la Acreditación Institucional y de Programas académicos, en este último se establece en el Factor No. 1, Características asociadas a la misión y al proyecto institucional, en los aspectos a evaluar las “Políticas definidas en el proyecto institucional para desarrollar en el programa académico las funciones de docencia, investigación, Internacionalización...”

Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío, en su artículo 10º establece que como integrante del sistema de universidades estatales (SUE), la Universidad “implementará mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación conjuntos con otras instituciones del sistema.”. Asimismo en su Artículo 13 literal 8, contempla como principio general “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel nacional e internacional”.

Que la Visión del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2005-2015, establece que “La Universidad del Quindío en el año 2015 será reconocida internacionalmente como una Institución de Alta Calidad Académica y

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
Febrero 25 de 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

Excelencia en sus Proyectos Educativos, de Investigación y Proyección Social, ...”.

Que dentro de los principios rectores del PDI2005-2015, se encuentra la “Internacionalización” de la Universidad del Quindío.

Que el segundo Eje Estratégico del PDI 2005-2015, es la Proyección Social de la Universidad del Quindío y esta se apoya directamente en la “Gestión Internacional”.

Que el Objetivo Especifico No. 9 del PDI 2005-2015, busca “Alcanzar el reconocimiento internacional como una institución de alta calidad académica, en concordancia con la dinámica de los procesos de globalización económica y cultural, el desarrollo de la sociedad del conocimiento y el avance de la tecnología y ciencias de la información y comunicación.”

Que de acuerdo con el Plan Educativo Institucional (PEI 2005) y específicamente dentro de las Acciones Estratégicas para Docencia e Investigación se plantea: “la consecución de convenios interinstitucionales (nacionales o internacionales)” como herramienta de apoyo a la Docencia (PEI 2005. P 16), y “la conformación de redes científicas nacionales e internacionales” que permitan la inclusión de nuestras investigaciones en la comunidad académica global, y el intercambio y transferencia de ciencia y tecnología a nuestra institución.

Que dentro del Plan Estratégico 2009-2011, la Universidad del Quindío establece el Eje Estratégico de Proyección Social, con la Estrategia de Intercambio Académico con la Sociedad y específicamente el programa No. 4: “Internacionalización”.

Que el Consejo Académico en sesión del día 3 de febrero de 2010, aprobó recomendar al Consejo Superior el Acuerdo “Por medio del cual se establecen las Políticas de Internacionalización de la Universidad del Quindío”.

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de febrero de 2010, aprobó el Acuerdo Que por lo anteriormente expuesto, “Por medio del cual se establecen las Políticas de Internacionalización de la Universidad del Quindío”.

ACUERDA:

CAPÍTULO PRIMERO

**POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL
QUINDÍO**

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
Febrero 25 de 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

ARTÍCULO PRIMERO. De la Política de Internacionalización: Es política de la Universidad del Quindío desarrollar la internacionalización como un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de la institución con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios: Los principios de la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad del Quindío serán los siguientes:

- a) **Transversalidad:** Encierra la idea de diversidad y de presencia en los diferentes ejes misionales de docencia, extensión e investigación planteando la connotación de multipresencialidad e interdisciplinariedad.
- b) **Flexibilidad:** Entendida esta, desde el punto de vista del aprendiz, como la práctica formativa mediante la cual el estudiante tiene la posibilidad de escoger la forma, el lugar y el momento de su aprendizaje, de acuerdo con sus intereses, necesidades y posibilidades.
- c) **Calidad:** La medición de la calidad formativa, parte del cumplimiento de políticas nacionales de acreditación de todos sus programas académicos y busca la certificación institucional de carácter internacional.
- d) **Oportunidad:** Comprende el acceso de la comunidad universitaria a la información, y participación a los diversos programas de movilidad internacional.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo General: El objetivo general de la Política Institucional de Internacionalización es integrar la dimensión internacional e intercultural en la docencia, extensión e investigación hacia el reconocimiento institucional mediante la sensibilización de la cultura internacional y el intercambio académico, cultural y científico con las diferentes instituciones extranjeras para la formación de profesionales íntegros de una sociedad multicultural.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos Específicos: Los objetivos específicos de la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad del Quindío serán los siguientes:

1. Brindar una visión internacional de la Institución para facilitar la inserción de la Comunidad Universitaria en un mundo global y hacerla más competitiva.
2. Ofrecer y permitir un mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
Febrero 25 de 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

3. Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad internacional.
4. Estimular y propiciar el mejoramiento de la calidad académica e investigativa según los estándares de acreditación nacional e internacional.
5. Facilitar la expansión de los servicios educativos y de consultoría de la Universidad del Quindío desde y hacia el ámbito global.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
EJES TEMÁTICOS**

ARTÍCULO QUINTO. Ejes temáticos: La internacionalización en la Universidad del Quindío tendrá como Ejes temáticos los siguientes:

1. **Educación Transfronteriza:** Es el medio que permite, a todos los miembros de la comunidad unquindiana, así como de los extranjeros que ingresan a la Universidad del Quindío, a participar en algún tipo de actividad académica, cultural, científica, pasantías, cursos de idiomas, transferencias y prácticas empresariales en una institución diferente a la suya, de carácter internacional. Se apoya en los siguientes programas:

- a) Periodo académico Internacional.
- b) Intercambios culturales
- c) Prácticas y Pasantías Internacionales
- d) Cursos de idiomas
- e) Estancias investigativas y de docencia
- f) Y otros programas que surjan de la dinámica del proceso y sean pertinentes con los objetivos y la Política de internacionalización.

2. **Internacionalización en casa:** Es un proceso de sensibilización que pretende familiarizar y acercar a la comunidad académica al contexto mundial mediante la creación de una atmósfera cosmopolita que propicie la curiosidad por temas internacionales y determine el aprendizaje de un segundo idioma. Se apoya en los siguientes programas:

- a) Jornadas académicas y culturales
- b) Asesoría y capacitación en internacionalización corporativa
- c) Programa Peer Mentor
- d) Programa familias tutoras unquindianas
- e) Y otros programas que surjan de la dinámica del proceso y sean pertinentes con los objetivos y la Política de internacionalización.

3. **Cooperación Internacional:** Consiste en la difusión de oportunidades en torno a la cooperación internacional para el desarrollo de la educación superior, la ciencia, la investigación y la tecnología y sus tendencias.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.002
Febrero 25 de 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

Igualmente comprende la asesoría en la formulación de propuestas y búsqueda de fuentes de cooperación internacional y la gestión del posicionamiento de la Universidad del Quindío en el contexto internacional, para ganar calidad y mejorar la competitividad. Se apoya en los siguientes programas:

- a) Posicionamiento de imagen institucional en contexto internacional.*
- b) Asesoramiento y capacitación en formulación y presentación de proyectos.*
- c) Negocios internacionales*
- d) Gestión de convenios de cooperación académica, científica y cultural de índole internacional.*
- e) Y otros programas que surjan de la dinámica del proceso y sean pertinentes con los objetivos y la Política de internacionalización.*

ARTÍCULO SEXTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia a los 25 días del mes de febrero de 2010.

Original Firmado
JOSÉ JOTA DOMINGUEZ
Presidente (E)

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Elaboró: Irma Liliana Vásquez Merchán
Profesional especializada ORI

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica